

Memorándum 76/19

Modificaciones a regímenes de facilidades de pago permanente

Buenos Aires, 1 de abril de 2019

En nuestros memos 34/18, 36/18, 51/18, 72/18, 86/18, 17/19 y 27/19 informamos un régimen permanente de facilidades de pago.

Ahora, mediante la RG 4590 se permite a partir del 1/10/2019, regularizar deudas por intereses resarcitorios, capitalizables y/o punitorios originados en obligaciones de capital -impositivas y/o previsionales- que hubieran sido canceladas, así como intereses correspondientes a retenciones y percepciones impositivas, anticipos y pagos a cuenta.